



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 0017 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 ENE. 2011**

VISTO, el Oficio N° 0015-2011-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0099-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 01 de Junio del 2,010, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Minipresas Largashja - Chuya Distrito de Chavin".

Que, mediante Informe N° 12-2010-SGSL/WMC, de fecha 26 de Enero del 2011, el Ing. William Muñoz Cartagena, Otorga la Conformidad a la Actualización de Costos del Expediente Técnico en mención.

Que, según el Expediente Técnico la estructura funcional programática es: Función: 10 Agropecuaria, Programa: 023 Agrario, Sub Programa: 0050 Infraestructura de Riego, Proyecto: 2.131244 Construcción de Minipresas Largashja - Chuya Distrito de Chavin, Componente: 2.00045 Construcción y Mejoramiento de Sistema de Riego, Obra: "Construcción de Minipresas Largashja - Chuya Distrito de Chavin", Meta: Construcción de 02 Minipresas con sus Obras de Arte.

Que, las normas del OSCE precisa que los valores referenciales, para un Proceso de Selección, no deben ser mayores a los seis (06) meses a la fecha de la Convocatoria, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura a dispuesto la actualización del valor Referencial.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata, así como los documentos que la comprenden.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA : **Construcción de Minipresas Largashja - Chuya Distrito de Chavín**

META : Construcción de 02 Minipresas con sus Obras de Arte

MOD. DE EJEC. : Contrata.

PPTO. TOTAL : S/. 3'009,073.81 Nuevos Soles

VALOR REFER. OBRA. : S/. 2'797,479.19 Nuevos Soles

GASTOS DE SUPERVISION : S/. 103,194.62 Nuevos Soles

GASTOS ADMINST. : S/. 24,900.00 Nuevos Soles

PREVISION MAYOR COSTO : S/. 83,500.00 Nuevos Soles

ACTUALIZACIÓN : Ing. Yuri Auris Escobar

UBICACIÓN :

Distrito : Chavin

Provincia : Chincha

Región : Ica

**ARTICULO SEGUNDO.-** Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL**